

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, con memoriales allegados por la parte ejecutante en el cual solicita comisionar el secuestro de la motocicleta de placas VRU26C.

Sírvase a proveer.

Manizales, 14 de marzo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 549

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JHON JAIRO GARCÍA VÁSQUEZ
Demandado: JUAN PABLO GAMBA PINEDA
Radicado: 170014003005-2022-00727-00

Vista la constancia que antecede y como quiera que la medida de embargo decretada por esta célula judicial sobre la motocicleta de placas VRU26C de propiedad del demandado ya fue registrada en el certificado de tradición, se comisionará para llevar a cabo la diligencia de secuestro y se harán los demás ordenamientos correspondientes. Se le **REQUIERE** a la parte interesada para que esté atenta al perfeccionamiento de la medida de secuestro.

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES:**

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR a la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro sobre de la motocicleta de placas **VRU26C**

denunciada como de propiedad del señor **JUAN PABLO GAMBA PINEDA** identificado con cédula de ciudadanía Nro 1.053.825.596.

Por secretaría, líbrese el despacho comisorio pertinente con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte de esta ciudad comunicando la decisión.

PARÁGRAFO: La carga procesal de lograr la efectividad de las medidas cautelares, le corresponde a la parte interesada, motivo por el cual, el Juzgado, a través del correo institucional ha venido envía los oficios a través de los cuales se comunica el decreto de la medida cautelar y estos a su vez son **REENVIADOS** al correo oficial de las diferentes entidades encargadas de dar cumplimiento a la orden decretada, sin que con ello se pierda trazabilidad de su origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 039 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 15 de marzo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria